

UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO



INFORME DE TRABAJO DIRIGIDO

**“ASESORAMIENTO JURÍDICO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS
ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE PORVENIR”**

Informe Final de Trabajo Dirigido
presentado para obtener el grado académico
de Licenciado en “Derecho”

Cobija-Bolivia
2013

UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO



PERFIL DE TRABAJO DIRIGIDO

**“ASESORAMIENTO JURÍDICO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS
EN EL MUNICIPIO DE PORVENIR”**

Perfil de Trabajo Dirigido presentado para
obtener el grado académico de Licenciado en
“Derecho”

UNIV.: **Dilcia Guasase Cordero**
TUTOR: **Dra. Consuelo Soliz Egüez**

Cobija-Bolivia-2013

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico de todo corazón a mis Hijos, ya que ellos son lo más importante en mi vida que por ellos me tracé una meta y me incentivaron para la realización de mis sueños.

Agradecimientos

- ❖ A Dios por haberme dado la vida , guiado y fortalecido en los momentos difíciles que hay en la vida, y haberme dado sabiduría para así lograr mi meta trazada.
- ❖ A mis hijos que son mi razón de vivir y superación, por su sacrificio y comprensión por haberme apoyado y haberme entendido sobre el tiempos y dedicación que les quitaba por superarme y ser mejor cada día.
- ❖ A mis docentes por haberme impartidos sus conocimientos y enseñanzas durante toda la trayectoria de la gestión académica.
- ❖ A mis padres especialmente a mi Madre a quien Admiro, agradezco mucho por su apoyo que me ha brindado incondicionalmente.
- ❖ A mis Hermanos por haberme dado Fortaleza y consejos para seguir adelante en los momentos difíciles.

Índice.

CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	2
1.1.1. SITUACIÓN PROBLÉMICA.....	2
1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2. OBJETIVOS.	2
1.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	2
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	2
1.4. DELIMITACIÓN DEL TRABAJO.	3
1.4.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL O GEOGRÁFICA.....	3
1.4.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	3
1.4.3. DELIMITACIÓN SUSTANTIVA.....	3
1.5. DISEÑO METODOLÓGICO.....	4
1.5.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.-	4
1.5.2. MÉTODOS.-.....	4
1.5.2.1. MÉTODO DE REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	4
1.5.3. TÉCNICAS.	5
1.5.3.1. LA ENCUESTA	5
1.6. ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO.	5
1.7. DESARROLLO METODOLOGICO.	5
1.8. CRONOGRAMA.	6
CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1. CONSULTORIO JURÍDICO.-.....	7
2.2. ASESORAMIENTO JURÍDICO.	7
2.3. DIFUSIÓN.	7
2.4. PROCESO.....	7
2.5. JUICIO.....	8
2.6. PERSONAS QUE INTERVIENEN PRINCIPALMENTE EN LOS JUICIOS.....	8
2.6.1. <i>Litigantes</i>	8
2.6.1.1. Las partes.	8
2.6.2. <i>Jueces</i>	8
2.7. ACCIÓN, PRETENSIÓN Y DEMANDA.	8
2.8. PROCESO CIVIL ORDINARIO	9
2.9. DEMANDA.....	10
2.9.1. <i>Art. 327 del Código de Procedimiento Civil</i>	10
2.10. EFECTOS DE LA DEMANDA.	11
2.11. ADMISIÓN DE LA DEMANDA.-	11
2.12. MODIFICACIÓN DE LA DEMANDA.-.....	12
2.13. RESPUESTA, EXCEPCIONES Y RECONVENCIÓN.-.....	12

2.13.1. Documentos que deben presentarse con la demanda, reconvención y contestación.	13
2.14. CALIFICACIÓN DEL PROCESO.	13
2.14.1. Proceso Ordinario de Hecho.	13
2.14.2. Proceso Ordinario de Puro Derecho.	14
2.15. LA PRUEBA.-	14
2.15.1. Medios Legales de Prueba.-	14
2.15.2. Periodo de Prueba.	14
2.16. SENTENCIA.	15
2.16.1. Origen etimológico.	15
2.16.2. Concepto.	15
2.17. APELACION.	16
2.17.1. Efectos de la Apelación.	16
2.17.1.1. Suspensivo.	16
2.17.1.2. Devolutivo.	16
2.17.1.3. Diferido.	16
2.18. ASISTENCIA FAMILIAR.	17
2.18.1. Definiciones.	17
2.18.2. Extensión de la asistencia familiar.	17
2.18.3. Requisitos para la petición de asistencia familiar.	17
2.18.4. Fijación de la asistencia familiar.	17
2.18.5. Caracteres de la asistencia familiar.	17
2.18.6. Las resoluciones sobre asistencia familiar no tienen carácter de cosa juzgada.	18
2.18.7. Cesación de la obligación de asistencia.	18
2.18.8. Reducción o aumento de la pensión de asistencia.	18
2.19. CONTRATO DE COMPRA Y VENTA.	19
2.19.1. Concepto.	19
2.19.2. Características.	19
2.19.3. Elementos de la Compra- Venta.	19
2.19.4. Consentimiento.	19
2.19.5. Objeto.	20
2.19.6. Causa.	20
2.19.7. Precio.	20
2.19.8. Falta de determinación en el precio.	20
2.19.9. Obligaciones del vendedor.	20
2.19.10. Obligaciones del comprador.	21
CAPÍTULO III	22
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO	22
3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROC. DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LEGAL.	22
3.2. DESCRIPCIÓN DEL T. D. DE ASESORAMIENTO JURÍDICO	22
3.3. OBJETIVOS, DESARROLLO Y LOGROS.	23

3.4.	METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	23
3.5.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	24
3.6.	NÚMERO DE CONSULTAS ATENDIDAS.....	24
3.6.1.	ASESORAMIENTOS JURÍDICOS.....	26
3.6.2.	<i>Colaboración a la representante de la defensoría de la niñez y adolescencia.-</i>	27
3.6.3.	ENTREGA DE CITACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS.....	28
3.6.4.	PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES REUNIONES DEL MUNICIPIO....	29
3.6.5.	PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS COMO REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	29
	CAPÍTULO IV.....	31
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	31
4.1.	CONCLUSIONES.....	31
4.2.	RECOMENDACIONES.....	32
	BIBLIOGRAFÍA.....	33
	ANEXOS	34

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN.

La misión, los principios, fines y objetivos de la Universidad Amazónica de Pando, en particular los del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, corresponde a la búsqueda de formar profesionales, idóneos, de reconocida calidad y excelencia académica, capaces de contribuir a la investigación científica en los campos jurídico, político y social.

El área de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, está empeñada en servir al pueblo boliviano a través de la búsqueda de la definición de su identidad cultural y nacional, ayudando a encontrar soluciones adecuadas a los problemas sociales y económicos, poniendo a los estudiantes en contacto directo con la realidad del país, a fin de que con esta motivación se formen integralmente para prestar un servicio auténtico en bien de la comunidad entera.

El Programa de Derecho completa el proceso enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes egresados con varias opciones de profesionalización, entre ellos el Trabajo Dirigido, que se constituye en la forma de graduación que facilita la integración crítica y creativa que desarrolla la práctica laboral.

El tiempo de duración del Trabajo Dirigido es de seis meses como lo establece el Reglamento de esta modalidad, tiempo en el cual el pasante debe asistir a la institución asignada por sorteo público, para cumplir específicamente la labor de auxilio jurídico.

El propósito del Trabajo Dirigido es; que los futuros abogados pongan sus conocimientos teórico-científicos, aprendidos durante cinco años de estudio en este Programa, para obtener mayor destreza en la interpretación de las normas jurídicas y su aplicación en casos concretos. Es la práctica profesional en todas las manifestaciones del derecho, cuyo objetivo es mejorar las habilidades adquiridas en la aplicación de los conocimientos científicos en patrocinio de causas, asesoramiento y elaboración de documentos legales a personas de escasos recursos económicos, conforme lo establece el Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito.

Asimismo, permite al futuro abogado, adquirir y aplicar de manera efectiva la práctica forense en las diferentes ramas del Derecho, como ser: Civil, Familiar, Penal, Social, Laboral y Administrativa.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1.1. SITUACIÓN PROBLÉMICA.

Tomado en cuenta los sucesos los habitantes del municipio de “Porvenir”; hoy por hoy, en su mayoría, necesitan del apoyo de una asesoría legal gratuita, sean éstas referidas en materia social-familiar, a solicitudes de certificaciones requeridas por las instituciones, la de viabilizar y dinamizar ante las instancias pertinentes la regularización de trámites, etc.

1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Cómo se realizo un asesoramiento jurídico gratuito a las personas más vulnerable y de escasos recursos en el Municipio de Porvenir?

1.2. OBJETIVOS.

1.2.1. OBJETIVO GENERAL.

Se aplico en los casos concretos los conocimientos teórico-jurídicos, impartidos durante el proceso de enseñanza en el Programa de Derecho.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Se brindo asesoramiento jurídico a las personas de escasos recursos económicos.
- Se conoció y se llevo adelante los procesos que ingresaron al consultorio.
- Se atendió solicitudes de los vecinos en la orientación para la regularización de trámites ante las instancias correspondientes.
- Se asesoro a los vecinos en el procedimiento a seguir para la regularización de sus trámites de orden legal.

1.3. JUSTIFICACIÓN.

El trabajo dirigido se realizo en los consultorios dando la oportunidad a los estudiantes egresados de realizar prácticas enmarcadas dentro de lo que hace a

las diversas ramas del Derecho, además de constituirse en una opción más de titulación, dando la oportunidad en forma vivencial y práctica a ser actores y mediadores en los procesos llevados adelante.

Es necesario hacer notar, que la práctica de los universitarios se realizó gratuitamente por reconocerse como práctica laboral para optar el título de Licenciado en Derecho, supervisada por los responsables del Trabajo Dirigido. Este principio de gratuidad se justifica por ser fundamentalmente práctico y de aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica, buscando prestar un servicio auténtico en beneficio de toda la colectividad.

Por otro lado, ésta modalidad se constituye en una acertada disposición para el funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito, pues los beneficiarios dentro de la sociedad civil son personas de escasos recursos económicos, que acuden al Consultorio Jurídico, a efectos de realizar trámites administrativos y procesos judiciales.

1.4. DELIMITACIÓN DEL TRABAJO.

1.4.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL O GEOGRÁFICA.

El trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos desde los Consultorios Jurídicos del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales se circunscribe en el Municipio de Porvenir.

1.4.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL

Así mismo en lo que concierne a la delimitación temporal del trabajo dirigido es menester mencionar que se realizó en la gestión 2012, concretamente de acuerdo al reglamento teniendo una duración de seis meses que comprendió entre julio a Diciembre de la presente gestión.

1.4.3. DELIMITACIÓN SUSTANTIVA

El trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos económicos desde los Consultorios Jurídicos del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales en la

ciudad de Cobija, centro su interés en el manejo de conceptos, teorías, procedimientos y principios propios de la ciencia del derecho.

1.5. DISEÑO METODOLÓGICO.

1.5.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.-

El trabajo dirigido que se realizó en los Consultorios Jurídicos, siguió un tipo de investigación aplicada, toda vez que lo que se buscó por medio del asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos del municipio de Porvenir, es precisamente aplicar a casos concretos los conocimientos teóricos prácticos de la ciencia del derecho. Así mismo será de corte transversal, tomando en cuenta que el trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos económicos del municipio de Porvenir tuvo un tiempo determinado para su realización. Además de lo anterior se realizó un estudio descriptivo; porque lo que se requirió fue precisamente el conocer los factores determinantes para aplicar una determinada solución al problema o necesidad de las personas que requirieron los servicios del Consultorio Jurídico; de acuerdo a cada situación. Esto con el fin de poder describir y caracterizar al objeto del trabajo que se realizó y al cual se dirigió al asesoramiento jurídico gratuito, tomando en cuenta que se pretendió especificar todos aquellos perfiles que se requirieron a lo largo de esta investigación, esto significa que necesariamente se recolectó datos de las personas que requirieron de los servicios que presta el Consultorio Jurídico.

1.5.2. MÉTODOS.-

1.5.2.1. MÉTODO DE REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Este método se utilizó para realizar una consulta de toda la bibliografía, obtención de información esencial de lo que hace a la doctrina, jurisprudencia, leyes y normativa necesaria para cumplir con el asesoramiento jurídico.

Asimismo estuvo destinado a la revisión de otros documentos actualizados, textos, libros, leyes, Internet y trabajos de investigación, esta recopilación deberá caracterizarse por ser confiable y que pueda contribuir al enriquecimiento del trabajo de investigación.

1.5.3. TÉCNICAS.

1.5.3.1. LA ENCUESTA

Fue necesaria la utilización de esta técnica para la obtención de información primaria, acerca de las personas que concurrieron a los consultorios jurídicos, que permitió determinar el motivo de requerir los servicios jurídicos. Las encuestas fueron realizadas a todas las personas que concurrieron al consultorio jurídico.

1.6. ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO.

El trabajo dirigido tuvo considerado un alcance a todo público necesitado de escasos recursos especialmente a los vecinos del municipio de Porvenir.

Para ello se logro un convenio institucional entre el A.C.J.P.S. de la U.A.P. y el Gobierno Autónomo Municipal de Porvenir, para que preste un lugar de infraestructura en los ambientes de la Cede del Barrio San Jorge en la cual funciona también las oficinas de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

Sirvió como modalidad de graduación del Programa de Derecho en prácticas pre-profesionales a través de los conocimientos obtenidos durante su formación académica, asesorando jurídicamente de manera adecuada y gratuita a los ciudadanos en general y específicamente a los habitantes del Municipio de Porvenir, acudiendo a este centro profesional para recibir asesoramiento jurídico pertinente a través de la presentación de sus documentos del caso a seguir, de tal manera que se pueda guiar a los litigantes para que se pueda ofrecer el asesoramiento correcto.

Población atendida, población con solución a sus problemas jurídicos legales.

1.7. DESARROLLO METODOLOGICO.

- **Fase I.**-Se estableció las pautas adecuadas para brindar al Municipio de Porvenir el servicio de asesoramiento jurídico gratuito como un medio de garantizar sus derechos; así como absolver sus consultas.

- **Fase II.**-Se dio orientación y asesoramiento jurídico a los distintos sectores sociales del Municipio de Porvenir y a los más vulnerables y de escasos recursos económicos, que requirieron el servicio del consultorio jurídico gratuito.
- **Fase III.**-Se entrevistó a las personas que solicitaron el servicio del consultorio jurídico del Municipio y se coordinó con la unidad de trabajo social para la realización del estudio socioeconómico de las personas solicitante.
- **Fase IV.**-Se estudió y se analizó todos los documentos presentados por las partes solicitantes, así como el estudio socioeconómico e informe por parte del trabajador (a) social, el cual dio visto bueno para empezar con el proceso a seguir o en su caso darle continuidad al mismo.

1.8. CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES	JULIO				AGOST.				SEPT.				OCT.				NOV.				DIC.			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Firma de convenio inter institucional	■																							
2. Implementación del consultorio jurídico		■	■	■																				
3. Entrevistas		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
4. Asesoramiento		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
5. Primer informe de avance								■	■															
6. Seguimiento a procesos					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
7. Audiencias					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
8. Segundo informe de avance													■	■										
9. Tercer informe de avance																					■	■		
9. Presentación y defensa del trabajo dirigido																					■	■		

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. CONSULTORIO JURÍDICO.-

El Consultorio Jurídico Gratuito, es una Unidad Académica del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Amazónica de Pando. El Consultorio dirige las prácticas de los estudiantes del Programa de Derecho del 10mo semestre y de los que están en modalidad de graduación; coordina la realización de las mismas en la atención directa al usuario, los convenios con otras entidades y sus diferentes programas. La atención al usuario es un servicio social dirigido a personas que no cuentan con condiciones económicas suficientes para contratar un profesional del derecho. Los convenios posibilitan que los estudiantes desarrollen destrezas profesionales en sus áreas de interés. Los programas fortalecen su formación académica. De manera tal, el Consultorio Jurídico es una unidad destinada a la actividad académica de tipo práctico, que presta además un servicio social.

2.2. ASESORAMIENTO JURÍDICO.

Función de los abogados con relación a sus clientes, para orientarlos en cuanto a sus derechos y obligaciones y acerca de la conducción judicial o extrajudicial de asuntos contenciosos, o no, en la esfera jurídica.¹

2.3. DIFUSIÓN.

El término difusión hace referencia al proceso de propagación o divulgación de conocimientos, noticias, actitudes, costumbres, modas, etc.

2.4. PROCESO.

En un sentido amplio equivale a juicio, causa o pleito. En la definición de algún autor, la secuencia, el desenvolvimiento, la sucesión de momentos en que se realiza un acto

¹ Manuel Ossorio, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Pag. 104, 26ª edición, Editorial Heliasta.

jurídico. En un sentido más restringido, el expediente, autos, o legajo en que se registran los actos de un juicio, cualquiera que sea su naturaleza.²

2.5. JUICIO.

Para Caravantes, por juicio se entiende la controversia que, con arreglo a las leyes, se produce entre dos o más personas, ante un juez competente, que le pone término por medio de un fallo que aplica el derecho o impone una pena, según se trate de enjuiciamiento civil o penal.

2.6. PERSONAS QUE INTERVIENEN PRINCIPALMENTE EN LOS JUICIOS.

Las personas que intervienen principalmente en los juicios, son los litigantes y los jueces.

2.6.1. Litigantes.

Genéricamente, son todas las personas cuyos derechos deben ser declarados, o se hallan controvertidos en juicio.

2.6.1.1. Las partes.

En todo proceso intervienen dos partes, una que en nombre propio o en cuyo nombre se pretende la actuación de una norma legal, que se llama actor o demandante y otra frente a la cual esa actuación es exigida, por lo que se llama demandado. Es una consecuencia del principio de contradicción propia de los procesos de conocimiento que se inician con la demanda y finalizan con la sentencia.

2.6.2. Jueces.

Son los ciudadanos, que mediante nombramiento legal, tienen potestad pública, o jurisdicción, para conocer y decidir los juicios con arreglo a las leyes.

2.7. ACCIÓN, PRETENSIÓN Y DEMANDA.

La acción es un poder jurídico de reclamar la prestación de la función jurisdiccional.

² Manuel Ossorio, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Pag. 804, 26ª edición, Editorial Heliasta.

La pretensión, es declaración de la voluntad hecha ante el juez y frente al adversario. Es un acto por el cual se busca que el juez reconozca algo, con respecto a una cierta relación jurídica.

La demanda, es un acto de iniciación del proceso. Es un acto del procedimiento que, normalmente da comienzo al proceso. En él se ejerce el poder de acción y se deduce la pretensión.

2.8. PROCESO CIVIL ORDINARIO

Es aquel de trámite solemne y predominantemente escrito que luego de un largo debate y concediendo a las partes las máximas garantías procesales de defensa y ataque, resuelve el conflicto adecuando la ley al caso concreto, mediante una resolución con autoridad de cosa juzgada.

El proceso ordinario está previsto para todo asunto contencioso que no esté sometido a trámite especial. Su competencia le corresponde al Juez de Partido en Materia Civil-Comercial sobre pretensiones personales, reales y mixtos (inmueble o muebles), cuya cuantía supere los ochenta mil un bolivianos (Bs. 80.001.-) adelante. Acuerdo de Sala Plena de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación de 6 de abril de 2004 y art. 316 del Código de Procedimiento Civil.

Es la serie de procedimientos legales cursados ante los jueces de partido, pidiendo el reconocimiento de un derecho o el cumplimiento de una obligación.

Es la forma común de tramitación de la litis, que tiene por objeto una pretensión tendiente a que el órgano judicial dilucide y declare, mediante la ampliación de normas pertinentes a los hechos planteados y discutidos, el contenido y alcance de la situación jurídica existente entre las partes.

"En estos procesos se persigue una declaración de certeza de la existencia o inexistencia del derecho reclamado por el actor, declaración que requiere, por parte del juez decisor, una actividad cognoscitiva tendiente a valorar los elementos de juicio que las partes incorporan al proceso mediante sus alegaciones y pruebas, ya que en el proceso ordinario existe una incertidumbre jurídica inicial que es menester disipar a través del contradictorio". (Palacio)

2.9. DEMANDA.

La demanda es la petición que se hace al juez para que mande dar, pagar, hacer o no hacer alguna cosa, con claridad y precisión.

La demanda es un acto de iniciación procesal, donde se reclama una sentencia de fondo que dirima el conflicto planteado. En una misma demanda se puede pedir varias cosas, formular una o más pretensiones, de tal forma que no sean contrarias unas a otras. Art. 328 C.P.C.

La demanda, es un acto procesal, por el cual el actor ejercita una acción, solicitando al tribunal o juez la protección o la declaración de una situación jurídica.

Todo el procedimiento se halla subordinado a los términos de la demanda y por tal razón, "su preparación y redacción requiere el mayor cuidado y reflexión, pues de ello depende en la mayoría de los casos, el éxito o fracaso de las pretensiones deducidas". (Dr. Gonzalo Castellanos Trigo)

En el aspecto estrictamente procesal, demanda es, el acto inicial de la relación procesal, se trate de un juicio ordinario o de un juicio especial; dicho en otras palabras, la primera petición que resume las pretensiones del actor.

2.9.1. Art. 327 del Código de Procedimiento Civil

1. La indicación del juez o tribunal ante quien se interpusiere.- En el caso del juicio ordinario la demanda se dirigirá ante el Juez de Partido Ordinario en lo Civil-Comercial de Turno, en las capitales de departamento y presentada en los Centros de Cómputo. En las provincias se dirigirá al Juez de Partido de la respectiva provincia, presentándola directamente al juzgado.
2. La suma o síntesis de la acción que se dedujere.- Resumen muy concreto de la pretensión que se demanda.
3. El nombre, domicilio y generales del demandante o del representante legal si se tratare de persona jurídica.- Indicar nombres y apellidos del actor, condición de mayor de edad que le otorga capacidad procesal para intervenir en el proceso, directamente o mediante apoderado, estado civil, ocupación, número de Carnet de Identidad y domicilio procesal.

4. El nombre, domicilio y generales del demandado o del representante legal si se tratare de persona jurídica.- Igual que el numeral anterior. En caso de dirigir la demanda contra personas desconocidas, se solicitará su citación por edictos. Art. 124-II) C.P.C.
5. Cosa demandada.- Debe precisarse con toda exactitud la pretensión, ésta responde a la necesidad de evitar una defectuosa descripción que lleve al juez a desestimar lo que es debido.
6. Los hechos en que se fundare la demanda y el derecho expuesto sucintamente.- La exposición debe limitarse a los hechos necesarios para la calificación de la acción. La fundamentación del derecho ayuda al juez en la determinación de la acción que se deduce, no supone obligación inexcusable de indicar o citar las disposiciones legales pertinentes.
7. La cuantía cuando su estimación fuere posible.- Debe tomarse en cuenta que no siempre puede determinarse de antemano la cuantía del juicio.
8. La petición en términos claros y positivos.- Se la plantea como conclusión de la relación de los hechos y de la fundamentación del derecho.

2.10. EFECTOS DE LA DEMANDA.

Su presentación da lugar al nacimiento del proceso y la apertura de la instancia. Sólo el hecho de su presentación y admisión obliga al juez a considerar las peticiones del actor, quien no puede negarse a hacerlo, porque incurriría en denegación de justicia. Por su parte el demandante está obligado a continuar con los trámites de la instancia, hasta conseguir la decisión final o sentencia.

Otro de los efectos que la demanda produce, es que con su presentación queda fijada la competencia del juez, a quien el actor ya no puede recusar sin causa, porque importa una tácita prórroga de competencia.

2.11. ADMISIÓN DE LA DEMANDA.-

Presentada la demanda, el juez la admitirá mediante decreto o providencia y la correrá en traslado ordenando su citación y emplazamiento, para que comparezca y conteste en 15 días a partir de su citación. En algunos casos el demandante podrá modificar o ampliar su demanda, únicamente hasta antes de la contestación. Art. 332 C.P.C.

El juez antes de admitir la demanda, cuando ésta no se ajusta a las reglas establecidas, podrá ordenar de oficio se subsanen los defectos, de no hacerlo así se la tendrá por no presentada. Art. 333 C.P.C.

2.12. MODIFICACIÓN DE LA DEMANDA.-

Si la demanda no está contestada, el actor puede modificarla, pero una vez trabada la relación procesal sólo podrá desistir de ella.

Modificarla no puede, en virtud de la preclusión procesal que rige en nuestro proceso y no permite incluir en la sentencia hechos no comprendidos en la demanda y la contestación, tal como determina el art. 353 del Código de Procedimiento Civil.

2.13. RESPUESTA, EXCEPCIONES Y RECONVENCIÓN.-

Admitida la demanda y corrida en traslado al demandado, se deberá citar a éste de manera personal o por cédula. Cumplida la citación, el demandado tiene el plazo de 15 días para responder en el fondo, e interponer en su caso la reconvenional. Art. 345 y 348 C.P.C., a partir del día siguiente de la citación con la demanda y del decreto de admisión.

El demandado deberá reconocer o negar en forma explícita y clara los hechos, pronunciarse sobre los documentos acompañados o citados en la demanda, pues su silencio podrá estimarse como reconocimiento de la verdad, lo que constituye una presunción legal en contra del demandado. También deberá exponer con claridad y precisión los hechos que alegare como fundamento de su defensa.

Asimismo, podrá oponer excepciones contra las pretensiones deducidas por el actor en la demanda. Las excepciones comprendidas en los incisos 1) al 6) son previas, y las comprendidas en los incisos 7) al 11) son perentorias.

En la resolución que declare probada cualquiera de las excepciones contenidas en los incisos 7) al 11) del art. 336 procederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ya que tiene el carácter de sentencia al definir la contención en el fondo. Las excepciones previas referidas en los incisos 1) al 6) deberán plantearse todas juntas dentro de los 5 días fatales desde la citación con la demanda y antes de la contestación.

El demandado en el escrito de contestación puede deducir reconvencción, es decir contraatacar y convertirse así en actor, fuera de esta oportunidad no podrá deducirla. En caso de ser el proceso doble, demanda y reconvencción, no se condena en costas a las partes conforme al art. 198-III) del C.P.C.

2.13.1. Documentos que deben presentarse con la demanda, reconvencción y contestación.

El art. 330 del C.P.C. establece que:

"Con la demanda, reconvencción y contestación de ambos deberá acompañarse la prueba documental que estuviere en poder de las partes. Si no la tuviere a su disposición, la individualizarán, indicando el contenido, lugar, archivo y oficina pública o persona en poder de quien se encuentra".

Igualmente el art. 331 del mismo Código determina que:

"Después de interpuesta la demanda sólo se admitirán documentos de fecha posterior, o siendo anteriores, bajo juramento de no haber tenido antes conocimiento de ellos".

2.14. CALIFICACIÓN DEL PROCESO.

Con la contestación a la demanda o a la reconvencción, o en rebeldía, el juez abrirá plazo de prueba, siempre y cuando se hubieren alegado hechos contradictorios a ser probados. Si fueren de puro derecho se correrán nuevos traslados por su orden, debiendo ser contestados en el plazo de 10 días. Cumplidos estos requisitos, se decretará Autos para Sentencia. Art. 354 C.P.C. Presentados los escritos de demanda, reconvencción y respuesta de ambas partes, quedará establecida la relación procesal, que no podrá ser modificada posteriormente.

2.14.1. Proceso Ordinario de Hecho.

Es la serie de procedimientos legales, cursados ante los jueces de partido, pidiendo el reconocimiento de un derecho o el cumplimiento de una obligación, en razón de la cuantía en forma indefinida, (Bs. 80.001.- adelante), versando la controversia sobre la justificación de hechos desconocidos o negados por las partes, para aplicarse recién el derecho o la ley.

Si se alegan por las partes, hechos sobre los cuales no exista conformidad entre ellas, así no lo pidan las partes, el juez abrirá la causa a prueba con un periodo no menor de 10 días ni mayor de 50. Este auto será inapelable. En este caso se calificará el proceso como ordinario de hecho.

2.14.2. Proceso Ordinario de Puro Derecho.

Es la serie de procedimientos legales cursados ante los jueces de partido, pidiendo el reconocimiento de un derecho o el cumplimiento de una obligación, versando la controversia sobre la interpretación o aplicación de las leyes a hechos confesados o reconocidos por las partes.

Si la cuestión litigiosa es de puro derecho, el demandado reconoce el hecho constitutivo afirmado por el actor, pero niega que exista una norma jurídica que lo ampare o que la norma invocada tenga el alcance que aquél le atribuye.

2.15. LA PRUEBA.-

"La comprobación judicial, por los modos que la ley establece, de la verdad de un hecho controvertido del cual depende el derecho que se pretende". (Alsina)

Los órganos judiciales para definir un asunto contencioso tienen la necesidad de conocer los medios probatorios que producen las partes, para que en mérito a aquellas, los jueces puedan definir la causa, estimando o desestimando las pretensiones de las partes.

2.15.1. Medios Legales de Prueba.-

- Documentos
- Confesión
- Inspección judicial
- Peritaje
- Testificación
- Presunciones

2.15.2. Periodo de Prueba.

Con el escrito de contestación a la demanda o a la reconvencción en su caso, o en rebeldía, el juez abrirá plazo de prueba siempre que se hubiesen alegado hechos

contradictorios que debieran ser probados y calificará el proceso como de hecho, es decir, siempre que se aleguen hechos contradictorios que debieren ser probados, quedando de esta manera trabada la relación procesal, o de puro derecho, corriéndose traslado al actor para la réplica y dúplica, debiendo ser contestados en el plazo de 10 días.

Una vez dictado el Auto de Relación Procesal, si hubieren hechos a probarse sin conformidad a las partes, el juez abrirá de oficio el período probatorio no menor de 10 días ni mayor a 50 días, según lo que tuviere que probarse o que estén en contradicción.

2.16. SENTENCIA.

2.16.1. Origen etimológico.

Proviene de la voz latina “sintiendo”, es decir Juzgando, opinando, pues el juez al pronunciar sentencia declara el derecho dando su opinión de acuerdo a lo demandado y a los datos que arroja el proceso organizado como consecuencia de una litis o controversia. Debe ser pronunciada por un juez competente como representante del poder jurisdiccional del estado que debe emanar de la ley, esa controversia debe ser judicial, lo contrario no constituye sentencia.

2.16.2. Concepto.

Es una resolución de carácter jurisdiccional porque únicamente corresponde a los jueces la potestad jurisdiccional, juzgar y haciendo juzgar lo juzgado.

Es dictado por jueces imparciales, miembros del órgano judicial, independientes, inamovibles, con responsabilidades y sometido solo al imperio de la ley.

La sentencia tiene un carácter tutelador de la justicia porque constituye una garantía, incluso a nivel constitucional, que todo proceso debe terminar con ese pronunciamiento, el cual debe resolver todas las cuestiones debatidas y planteadas por los litigantes.

Es la facultad que tiene el juez de resolver una contienda judicial que también importa una obligación de orden público, porque como representante del poder jurisdiccional del estado, tiene que administrar justicia. Pues a tiempo de jurar adquiere ese compromiso para decidir controversias particulares, en los que uno de los interesados plantea una pretensión jurídica y el otro la resiste.

Es la facultad que tiene el juez de resolver una contienda judicial que también importa una obligación de orden público, porque como representante del poder jurisdiccional del Estado, tiene que administrar justicia. Pues, a tiempo de jurar adquiere ese compromiso para decidir controversias particulares, en los que uno de los interesados plantea una pretensión jurídica, y el otro la resiste.

El juez en primer lugar hace un análisis de los hechos, luego hace la confrontación con la norma legal para sacar sus conclusiones, en base a una serie de deducciones vinculadas entre sí.

2.17. APELACION.

Procederá el recurso ordinario de apelación a favor de todo litigante que habiendo sufrido algún agravio en la resolución del inferior, solicitare que el juez o tribunal superior lo repare. La rebeldía declarada en primera instancia no privará al demandado contumaz el derecho de apelar de la sentencia.

La apelación, salvo disposición contraria expresa, se interpondrá dentro del plazo siguiente: 10 días, de las sentencias y autos definitivos pronunciados por los procesos ordinarios.

Los plazos son fatales y corren de momento a momento y se computarán a partir de la notificación con la sentencia o auto.

2.17.1. Efectos de la Apelación.

2.17.1.1. Suspensivo.

Suspende la competencia del juez, impidiendo la ejecución de la sentencia o auto definitivo.

2.17.1.2. Devolutivo.

Permite continuar la tramitación del proceso sin perjuicio del recurso.

2.17.1.3. Diferido.

Permite que sin perjuicio del cumplimiento de la resolución apelada, se reserve la concesión de la alzada hasta el estado de una eventual apelación de la sentencia.

2.18. ASISTENCIA FAMILIAR.

2.18.1. Definiciones.

“La obligación de prestar asistencia familiar es la relación de Derecho por virtud de la cual una persona está obligada a subvenir en todo o en parte las necesidades de otra”.³

“Es la obligación impuesta a una persona de suministrar a otra persona los recursos necesarios para la vida”.⁴

2.18.2. Extensión de la asistencia familiar.

La asistencia familiar comprende todo lo indispensable para el sustento, la habitación, el vestido y la atención médica.

Si el beneficiario es menor de edad, esta asistencia también comprende los gastos de educación y los necesarios para que adquiera una profesión u oficio.⁵

2.18.3. Requisitos para la petición de asistencia familiar.

La asistencia familiar solo puede ser pedida por quien se halla en situación de necesidad y no está en posibilidades de procurarse los medios propios de subsistencia.⁶

2.18.4. Fijación de la asistencia familiar.

La asistencia se fija en proporción a la necesidad de quien la pide y a los recursos del que debe darla.

Se tendrá en cuenta la condición personal de las partes y especialmente las obligaciones familiares a que se halla sujeta quien debe prestarla.⁷

2.18.5. Caracteres de la asistencia familiar.

³ Bonnecase

⁴ Planiol y Ripert

⁵ Art. 14 del Código de Familia Boliviano.

⁶ Art. 20 del Código de Familia Boliviano.

⁷ Art. 21 del Código de Familia Boliviano.

El art. 24 del código de Familia dispone que el derecho de asistir en favor de los menores e incapaces es irrenunciable e intransferible. El obligado no puede oponer compensación por lo que le adeude el beneficiario.

Las pensiones tampoco pueden ser objeto de embargo.

El Código de Familia no inserta el término prescripción entre los caracteres, aspecto que debe ser legislado en sentido de que la asistencia familiar es imprescriptible o, finalmente, determinar casos de prescripción. Este vacío conlleva a dificultades prácticas. El código debe ser expreso y claro al respecto.

2.18.6. Las resoluciones sobre asistencia familiar no tienen carácter de cosa juzgada.

Las resoluciones sobre asistencia familiar relativas a los arts. 14, 15 y 21 del Código de Familia, no causan estado, porque la acción de petición, aumento; disminución o exoneración procede en cualquier tiempo.

2.18.7. Cesación de la obligación de asistencia.

El Art. 26 del Código de Familia establece que la asistencia familiar cesa:

- a) Cuando el obligado se halla en imposibilidad de cumplirla.
- b) Cuando el beneficiario ya no la necesita.
- c) Cuando el mismo incurre en una causa de indignidad, aunque no sea heredero del obligado.
- d) Cuando el beneficiario no se aviene al modo subsidiario, autorizado por el juez, para suministrar la asistencia, a no ser que aduzca una razón atendible.
- e) Cuando fallece el obligado o el beneficiario, pero en este caso la obligación subsiste para las pensiones devengadas; y si el fallecido fuese el beneficiario, la obligación se extiende a los gastos funerarios, siempre que no puedan cubrirse de otra manera.

2.18.8. Reducción o aumento de la pensión de asistencia.

El Art. 28 dispone que la pensión de asistencia familiar se reduce o se aumenta de acuerdo a la disminución o incremento que se opera en las necesidades del beneficiario o en los recursos del obligado.

También puede reducirse la pensión por mala conducta del beneficiario.

2.19. CONTRATO DE COMPRA Y VENTA.

2.19.1. Concepto.

El Art. 584 del Código Civil señala: “La venta es un contrato por el cual el vendedor transfiere la propiedad de una cosa o transfiere otro derecho al comprador por un precio en dinero” de tal concepto se infiere que lo más importante del contrato de compra venta es la transferencia de la propiedad de una cosa pero también la transferencia de otro derecho real o personal susceptible de enajenación.

2.19.2. Características.

Las características principales del contrato de Compra-Venta son las siguientes:

Es bilateral o sinalagmático, porque entraña obligaciones recíprocas para ambas partes contratantes o sea que mientras el vendedor debe transferir la propiedad de la cosa y entregarla al comprador, este debe pagar el precio convenido.

Es oneroso, porque cada una de las recibe alguna cosa de la otra.

Es conmutativo, porque generalmente las prestaciones son equivalentes, la mayor parte de los contratos onerosos son conmutativos, excepto el caso de ventas aleatorias.

Es consensual porque se perfecciona por el solo consentimiento de las partes, salvo el requisito de forma en los casos exigibles.

2.19.3. Elementos de la Compra- Venta

La compra-venta como cualquier otro contrato necesita para su formación la concurrencia o reunión de tres elementos constitutivos.

2.19.4. Consentimiento.

Es la manifestación de la voluntad, o el acuerdo libre y voluntario respecto a un acto extremo querido por las partes.

2.19.5. Objeto.

El objeto del contrato de Compra-Venta es una cosa corporal o incorporal con menos frecuencia es un derecho. En verdad la Ley llama objeto de la compra Venta a la transferencia de la propiedad de una cosa, pero esta debe calificar, como el contenido del contrato.

Dicho esto diremos entonces que se entiende por cosa todo lo que forma parte de un patrimonio particular y tiene valor pecuniario. Comprende tanto los objetos materiales o corporales, como los incorporales o derechos. Art. 593 del Código Civil “Pueden venderse todas las cosa o derechos cuya enajenación no está prohibida por la Ley”.

2.19.6. Causa.

Es el propósito o razón que motiva a cada una de la partes a celebrar el contrato.

2.19.7. Precio.

Valor pecuniario en que se estima una cosa. Este concepto tiene significación en relación a múltiples actos jurídicos y muy especialmente a los diversos contrato, como los de compra-venta, localización (locación), trabajo, servicios, obras. El precio se considera cierto cuando las partes lo determinaren un asuma que se debe pagar, o cuando su importe se deja al arbitrio de una persona determinada, o cuando se fije con referencia a una cosa cierta.

2.19.8. Falta de determinación en el precio.

Cuando el contrato tiene objeto cosas que el vendedor vende habitualmente y las partes o un tercero no han determinado el precio, se presume que aquellas han convenido el precio usualmente cobrado por el vendedor.

2.19.9. Obligaciones del vendedor.

El vendedor tiene respecto al comprador, las siguientes obligaciones principales:

- Entregar la cosa vendida.
- Hacerle adquirir la propiedad de la cosa o el derecho si la adquisición no ha sido efecto inmediato del contrato.
- Responder por la evicción y los vicios de la cosa.

2.19.10. Obligaciones del comprador.

El comprador está obligado a:

- Pagar el precio en el término y lugar por el contrato, a falta de pacto el pago debe hacerse en el lugar y en el momento que se haga la entrega de la cosa vendida.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LEGAL.

La Universidad Amazónica de Pando a través del Convenio firmado con el Gobierno Municipal de Porvenir; ha implementado un consultorios jurídicos en la Cede del Barrio San Jorge en las instalaciones de las Oficinas de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Municipio en los que, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, bajo la Dirección del Director de Área, Dr. Ariz Humérez Alvez; ha designado a universitarios del Programa de Derecho, a quienes se dio la oportunidad de realizar sus prácticas del Trabajo Dirigido encaminado para brindar de forma gratuita asesoramiento jurídico a las personas de escasos recursos económicos. Asimismo, en este cometido, se contó con la supervisión y asesoramiento de la Dra. Consuelo Soliz Egüez.

El Consultorio Jurídico del Municipio de “Porvenir”, instalado en la Cede del Barrio San Jorge en las Oficinas de la Defensorías de la Niñez y Adolescencia del mismo Municipio, inició sus actividades a partir del día 16 de Julio con atención de consultas.

De la misma manera y conjuntamente, se elaboraron centenares de trípticos a colores con información y explicación de los objetivos y finalidad de los Consultorios Jurídicos. Mismos que fueron distribuidos a vecinos y a reparticiones públicas.

Se ha tenido la visita de algunas personas, quienes luego de informarse y de hacer consultas de su caso, se les dio el debido asesoramiento; quedando ellos de muy satisfechos.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

El programa de Derecho, del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales a la vez que proporciona formación teórica y práctica a sus alumnos ofrece un servicio a la comunidad relacionado con el área de conocimientos que desarrolla, en cumplimiento del mandato expreso del estatuto que establece la función social que debe satisfacer la universidad.

Esta doble función es atendida por los consultorios jurídicos del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, que tiene a su cargo la organización de las actividades de consultorio jurídico, patrocinio legal, mediación y servicio social gratuito.

Los servicios de consultorio, patrocinio jurídico, mediación y en los casos necesarios, el servicio social, se extienden a toda la comunidad en general. En caso de requerirse los servicios de patrocinio legal, los requisitos se limitan a que el consultante sea una persona que no posea los recursos económicos suficientes, o se encuentre en una situación tal que no pueda afrontar el pago de honorarios de un abogado matriculado.

3.3. OBJETIVOS, DESARROLLO Y LOGROS.

El Patrocinio Jurídico Gratuito persigue una doble finalidad: Por un lado, la universidad pretende prestar acabadamente un servicio a la sociedad, en especial a los sectores de bajos recursos. Por otro lado, el Curso de Práctica Profesional, marco institucional a través del cual los estudiantes ingresan al Consultorio Jurídico Gratuito, provee el entrenamiento de los futuros abogados a fin de que adquieran las destrezas necesarias para el ejercicio de la profesión. El programa de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales ha previsto la necesidad de una instancia que brinde a sus alumnos la capacitación para la práctica profesional y el adiestramiento en la aplicación de los conocimientos adquiridos a contextos prácticos y situaciones que deberán resolver en su futura actividad como profesionales del derecho.

3.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

En los horarios indicados para el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos, los consultantes que asisten al servicio de Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito son atendidos por alumnos de Trabajo Social y Derecho. Allí se escucha el motivo de la consulta, y se verifica que cumpla con los requisitos: que el consultante pueda declarar que no cuenta con ingresos suficientes que le permitan solventar el pago de abogados particulares. Si así fuera el caso es admitido, y si se considera pertinente, la recepción puede derivar al consultante a otro centro o institución idónea para su atención.

Mientras la ficha social es llenada, el consultante es recibido por un pasante a cargo del Consultorio Jurídico Gratuito. El mismo debe coordinar con el coordinador del consultorio jurídico quien escucha nuevamente el motivo de la consulta, brinda en su caso la orientación jurídica que se le solicita, y si surge la necesidad de un patrocinio jurídico, el consultante es atendido por los pasantes del Consultorio Jurídico asesorados por la coordinadora del consultorio.

Los estudiantes del consultorio jurídico de acuerdo al trabajo a ser realizado son asignados al caso. Si correspondiera iniciar una acción judicial, recurso administrativo, mediación, negociación extrajudicial, conciliación, etc., y el consultante decidiera encargarla al Consultorio Jurídico, el o los estudiantes del consultorio asumirán su patrocinio bajo la responsabilidad profesional del encargado.

El servicio de Patrocinio abarca el análisis del caso y el encuadre jurídico que debe darse al proceso, la preparación de los escritos, citaciones, diligenciamientos, trámites, etc, que sean necesarias para complementar la vía elegida para la protección o el reconocimiento del derecho o interés del cliente. Las actuaciones judiciales o administrativas incluyen no sólo la atención personal de las sucesivas consultas y preparación de todo tipo de escritos, sino también el control y seguimiento estricto de los expedientes y la asistencia a las audiencias que se fijen.

En todas estas actividades intervienen activamente los estudiantes.

3.5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

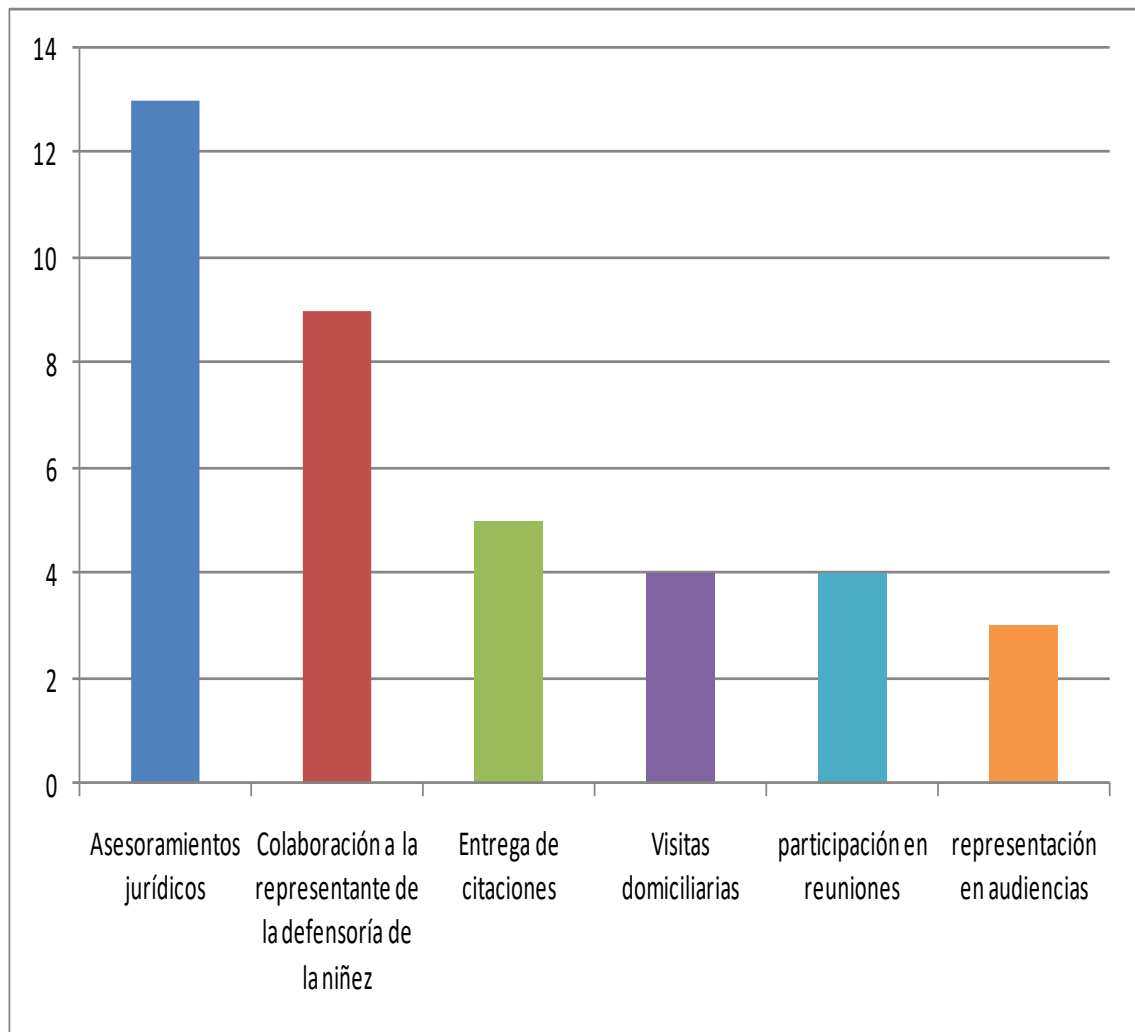
Bajo la metodología mencionada en el punto 3.4, ahora se procede a describir el trabajo realizado por la estudiante asignada al consultorio jurídico del Municipio de Porvenir Dilcia Guasase Cordero.

3.6. NÚMERO DE CONSULTAS ATENDIDAS.

Las consultas ingresadas y que fueron realizadas en el Consultorio Jurídico del Municipio son de diversa índole, dentro de las que compete mencionar tenemos a las consultas que

fueron realizadas en el horario en que se desempeñaron las funciones asignadas; de tal manera que tenemos los siguientes:

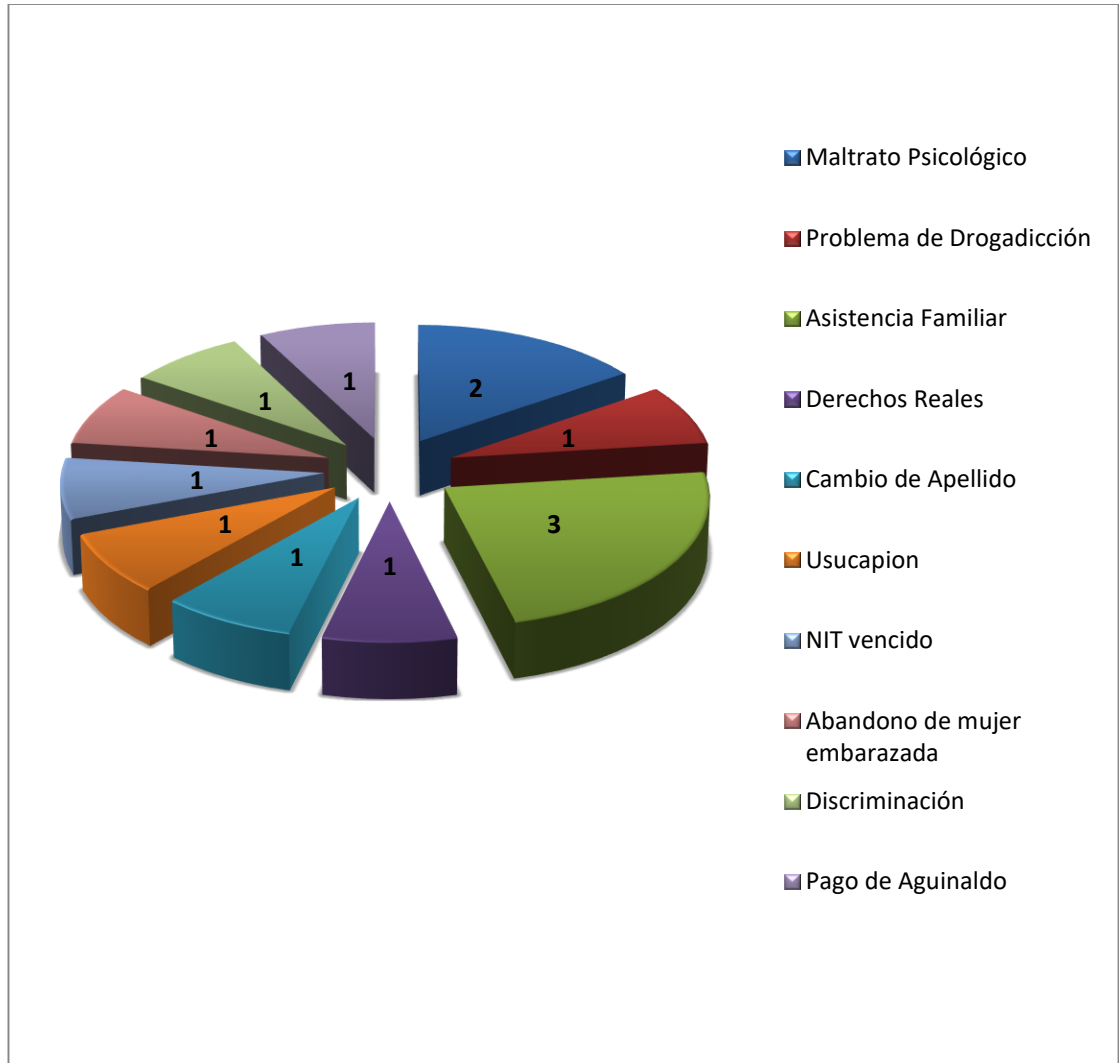
GRÁFICO NRO. 1
TIPO DE CONSULTAS ATENDIDAS



Por el gráfico se tiene que se realizaron 13 Asesoramientos, 9 Colaboraciones a la representante de la D.N.A, 5 entrega de citaciones, 4 Visitas Domiciliarias, 4 participaciones en diferentes reuniones, se realizó 3 Participación a Audiencia como representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

3.6.1. ASESORAMIENTOS JURÍDICOS.

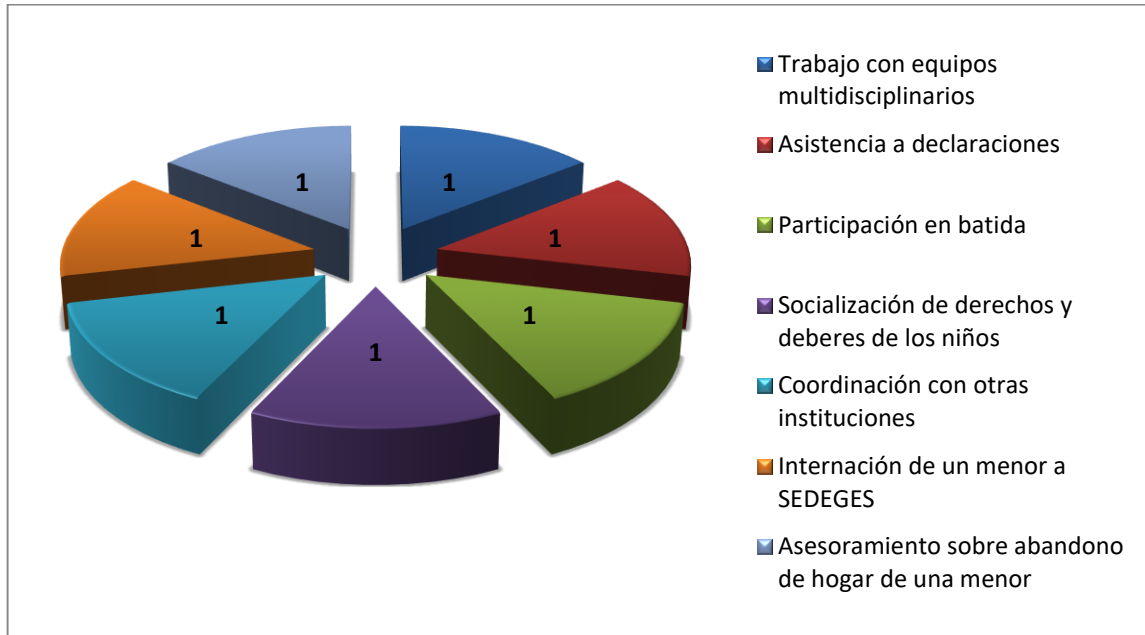
GRÁFICO NRO.2
ASESORAMIENTOS JURÍDICOS



En el gráfico 2 podemos observar que en los asesoramientos realizados fueron 2 sobre maltrato Psicológico, 1 sobre problema de drogadicción a un menor de 13 años, 3 sobre asistencia familiar, 1 sobre derechos reales, 1 sobre cambio de apellido a una menor, 1 sobre usucapion, 1 sobre nit vencido, 1 sobre abandono de mujer embarazada, 1 sobre discriminación a una menor en etapa escolar, 1 sobre pago de aguinaldo .

3.6.2. Colaboración a la representante de la defensoría de la niñez y adolescencia.-

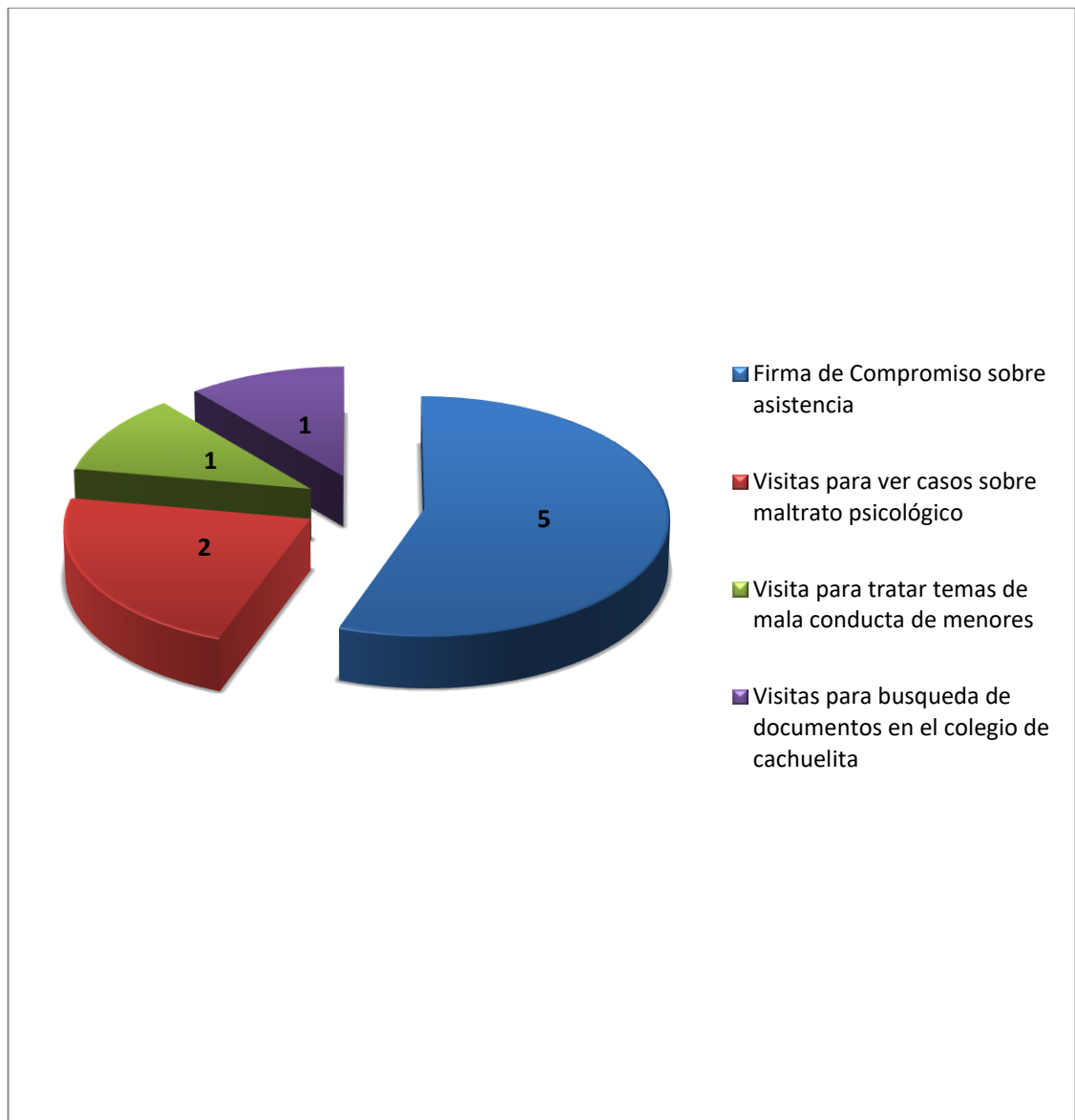
GRÁFICO NRO. 3
COLABORACIÓN A LA REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



De acuerdo al gráfico se tiene que se realizó 9 colaboración a la responsable de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, por motivo que la Defensoría de dicho Municipio no cuenta con su Equipo Multidisciplinario y para mí era muy grato realizar esta colaboración, como ser: el otorgarles Certificados de Nacimientos a niños que no contaban con dicho Documento, 1 colaboración en el recibimiento al equipo Multidisciplinario de Miki Maya para atención a las personas con discapacidades Diferentes, 1 sobre asistir en una declaración de un menor en la Policía, 1 sobre Participar en batidas con diferentes instituciones que se realizo en el Municipio sobre menores que consumen Alcohol, 1 sobre en socializar los derechos y deberes de los niños en la comunidad de campoana, 1 sobre coordinar con la fundación REMAR sobre la rehabilitación de un menor con problema de drogadicción, colaboración en realizar seguimientos a diferentes casos en la Fiscalía y el tribunal supremo de Justicia. 1 sobre internar a un menor a SEDEGES por agresión a su madre en estado de drogadicción, 1 sobre una menor que abandono su hogar.

3.6.3. ENTREGA DE CITACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS.

GRÁFICO NRO. 4
ENTREGA DE CITACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

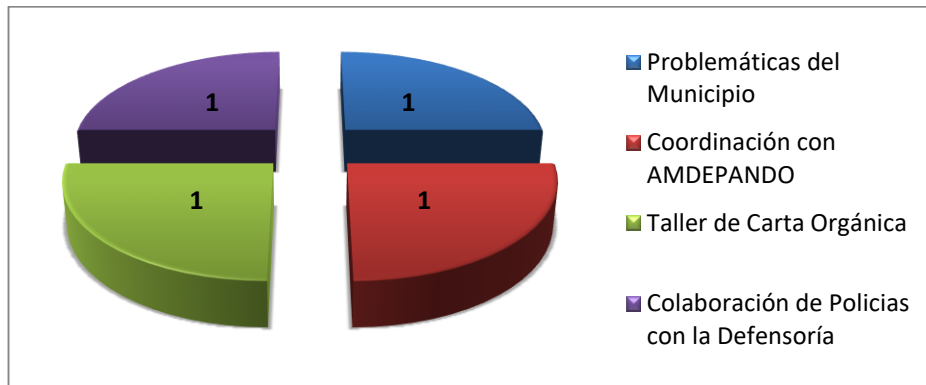


En lo que respecta a la entrega de Citaciones siguiendo al gráfico se tiene que se realizaron 5 Entrega de Citaciones acerca de firma del acta de compromiso para la asistencia Familiar, además se realizaron cuatros Visitas Domiciliarias, 2 en la comunidad 5 de agosto sobre maltrato Psicológicos a menores, 1 en la comunidad de cachuelita sobre la mala conducta de un menor hacia sus padres, 1 en la comunidad de cachuelita

sobre búsqueda de documentos de notas de una menor que la Profa. Indicaba que no existía.

3.6.4. PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES REUNIONES DEL MUNICIPIO.

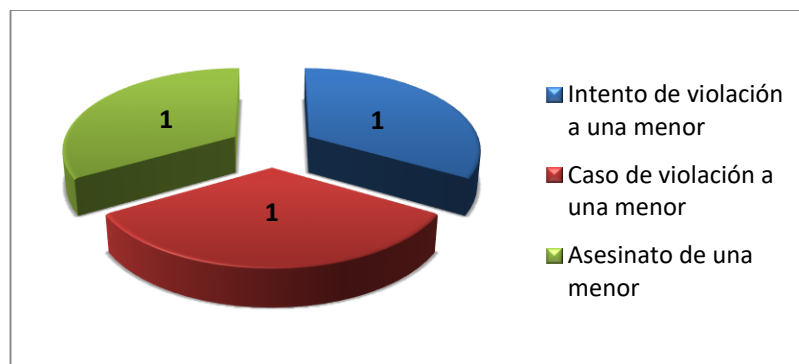
GRÁFICO NRO. 6
PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES REUNIONES DEL MUNICIPIO



Siguiendo lo señalado en el gráfico Nro. 1, se tiene en el gráfico Nro.6 lo siguiente: se realizaron 4 participaciones en asistir mediante invitaciones a diferentes reuniones que se realizaron en el Municipio, 1 sobre la problemática que atravesaba el Municipio asistiendo diferentes instituciones a dicha reunión.

3.6.5. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS COMO REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

GRAFICO NRO. 7
PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIA COMO REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.



Referente al grafico 7 podemos indicar que realice 3 participaciones en audiencia como representante de la defensoría de la Niñez y Adolescencia como ser: 1 sobre participar en Audiencia en el Juzgado Mixto de Porvenir como Representante de la Defensoría sobre un caso de intento de Violación a una menor, 1 sobre Violación a una Menor en el mismo Juzgado ya mencionado, 1 en el Tribunal Supremo de Justicia de nuestro Municipio Cobija sobre un caso de asesinato a un menor.

Además de todo el trabajo descrito es necesario mencionar que se ha cumplido con las directrices de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, para ello se asistió a todas las reuniones convocadas por el Director del área y los Responsable de Modalidad de Graduación.

Es necesario también mencionar que como trabajo conjunto de los Consultorios jurídicos se realizó el matrimonio Colectivo de 9 parejas que se llevo a cabo en las instalaciones del salón Autonomico de la Universidad Amazónica de Pando.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

- Se consolidó las capacidades jurídicas legales en la tramitación administrativa, elaboración de contratos, redacción de memoriales, seguimiento de Procesos ante los estrados Judiciales.
- Se desarrolló la noción en un ambiente práctico del rol del Asesor Jurídico (Abogado), así como las funciones que debe cumplir el profesional del derecho en el ejercicio de la profesión.
- En lo referente a los clientes se llega a la conclusión que muchos de ellos una vez realizada la consulta o iniciado su trámite ya no regresan al consultorio, motivo por el cual las consultas y la tramitación se ven afectadas por el desinterés y despreocupación de los requirentes del servicio.
- El consultorio jurídico ha posibilitado que las personas de escasos recursos que requieren del servicio jurídico cuenten con una oficina que les permita lograr su cometido en lo referido a la solución de sus asuntos jurídicos.
- El consultorio jurídico ha logrado cumplir a cabalidad con su función social de servicio a la sociedad.

4.2. Recomendaciones

- Se recomienda dar continuidad al funcionamiento de los consultorios jurídicos toda vez que por medio de ellos se brinda un servicio social a la colectividad.
- Así mismo se recomienda a las autoridades universitarias, que busquen convenios con las instituciones dependientes del órgano judicial, a objeto de que los estudiantes que realicen sus prácticas en los consultorios jurídicos cuenten con el apoyo del personal del tribunal de justicia.
- Al tratarse de un servicio gratuito que busca apoyar a las personas de escasos recursos económicos del municipio de Cobija, se recomienda que las autoridades y personal del tribunal de justicia, den cumplimiento al beneficio de gratuidad en los casos seguidos por las personas de escasos recursos económicos.

BIBLIOGRAFÍA

Arandia Guzmán Johnny W., Derecho de Familia Enfoque Didáctico, Primera Edición, Talleres Gráficos Kipus, Cochabamba-Bolivia, 2006.

Hernández, Sampieri Roberto, Carlos Fernández Collado, y Pilar Baptista Lucio, Metodología de la Investigación, México, Mac Graw-Hill, 2003

Constitución Política del Estado. Primera edición. U.P.S. Editorial S.R.L. La Paz – Bolivia. 2009.

Ley N° 2028 Municipalidades. Edición 2010. U.P.S. Editorial S.R.L. La Paz – Bolivia. 2010.

Ley N° 2026 Código del Niño, Niña y Adolescente. Edición de Compilación de Leyes Civiles hasta 29 de noviembre de 2005. 1999.

Osorio Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta. 2006.

Reglamento de Modalidades de Graduación. Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. U.A.P.

Anexos

ANEXOS

Anexo Nro. 1 Informes bimensuales.

1er INFORME

A: Dr. Ariz Humérez Alves

DIRECTOR ÁREA CJPS DE LA U. A. P.

VIA: Dra. Consuelo Soliz Egüez

ENCARGADA CONSULTORIO JURÍDICO U. A. P.

De: Dilcia Guasase Cordero

UNIVERSITARIA U. A. P.

REF.: INFORME ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN

**CONSULTORIO JURÍDICO “Municipio de
Porvenir”**

Cobija, 28 de Agosto de 2012

La Universidad Amazónica de Pando a través del Convenio con el Gobierno Municipal de Porvenir; implemento un consultorios jurídico en el Municipio de Porvenir en los que, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, bajo la Dirección del Director de Área, Dr. Ariz HumérezAlvez; ha designado a universitaria del Programa de Derecho, quienes tendrán la oportunidad de realizar sus prácticas del Trabajo Dirigido encaminado para brindar de forma gratuita asesoramiento jurídico a las personas de escasos recursos económicos. Asimismo, en este cometido, se cuenta con la supervisión y asesoramiento de la Dra. Consuelo Soliz Egüez

El Consultorio Jurídico del Municipio de “Porvenir”, está instalado en la Cede del Barrio San Jorge en la oficina de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia; inicia sus actividades a partir del día 16 de Julio con el ingreso de mi persona a la oficina acompañada del Director del Área el Dr. Ariz Humeres Alves, la Lic. Alfega Nacimiento y el Ejecutivo de la FUL. Juan de Dios Rodríguez. Con la respectiva presentación de mi persona a la Directora de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

De la misma manera y conjuntamente, se elaboraron centenares de trípticos a colores con información y explicación de los objetivos y finalidad de los Consultorios Jurídicos. Mismos que fueron distribuidos a vecinos y a reparticiones públicas.

Participo como consultorio Jurídico a una reunión de coordinación con diferentes instituciones sobre las problemáticas que atraviesa el Municipio.

Se ha tenido la visita de algunas personas, quienes luego de informarse y de hacer consultas de su caso, se les dio el debido asesoramiento; quedando ellos de retornar y otros muy satisfechos.

En cumplimiento a mi Perfil de Trabajo Dirigido; he podido desarrollar lo siguiente:

- Realicé el recorrido por diferente barrio del Municipio para entrevistar a los vecinos de las calles más próximas para dar a conocer del funcionamiento del Consultorio Jurídico y del servicio que presta de forma gratuita y también, recoger algunas necesidades.
- Realice una Socialización sobre los Derechos, Deberes y obligaciones de los niños con compañía de la Responsable de la D.N.A del Municipio en la comunidad de Campoana.
- Asesoramiento sobre maltrato Psicológico a la Hermana de un menor.

Se realizaron visitas a dos domicilios en la comunidad 05 de Agosto sobre maltrato Psicológico por el motivo que la defensoría no cuenta con su equipo Multidisciplinario y se necesita mucho.

Colabore a la Responsable de la D.N.A. como representante de la Defensoría de la niñez y Adolescencia, en la participación en audiencia en el Juzgado Mixto de Porvenir sobre caso de Violación a una Menor.

Colaboré a la Responsable de la D.N.A. como representante de la defensoría en asistir a audiencia en el tribunal Supremo de Justicia sobre caso de asesinato a un menor.

2 do. INFORME

A: Dr. Ariz Humérez Alvez
DIRECTOR ÁREA CJPYS. DE LA U.A.P.

VIA: Dra. Consuelo Soliz Egüez
Supervisora Consultorios Jurídicos U.A.P.

DE: Dilcia Guasase Cordero
UNIVERSITARIA PRACTICANTE DE LA U.A.P.

REF.: INFORME ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CONSULTORIO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE “PORVENIR” DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012

Cobija, 28 de Octubre de 2012

En Cumplimiento al reglamento de la Modalidad de Graduación, Bajo el impulso y orientación de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de la Universidad Amazónica de Pando; se ha dado continuidad al desarrollo de las actividades de asesoramiento legal gratuito a personas de escasos recursos económicos.

En mi calidad de Universitaria del 10mo. Semestre del Programa de Derecho, designada como practicante del Consultorio Jurídico en el “Municipio de Porvenir”; tengo a bien presentar el presente informe por los meses de Septiembre y Octubre de 2012.

- asesoramiento a la Sra. Vianka Tuno madre de un menor de 12 años con problema de Drogadicción y coordinación con diferentes Instituciones para la rehabilitación y terapias Psicológicas del menor. Ya que fue muy satisfactorio.
- Colabore a la Responsable de la Defensoría para sacarles Certificados de Nacimiento a los niños del Municipio que no contaban con dicho documento.
- Colabore a la Responsable de la Defensoría en la entrega de diferentes citaciones sobre asistencia Familiar en los barrios del Municipio y en diferentes comunidades de dicho Municipio.

.- Asesoramiento sobre asistencia Familiar, sobre Derechos Reales y maltrato Psicológico.

- Colabore a la Responsable de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en coordinar con la Directora de MIKI MAHIA sobre la atención que se necesitaba con suma urgencia de todo su equipo multidisciplinario para darles atención a todos los menores de la escuelita de niños con capacidades diferentes, y fue muy satisfactorio ya que se hicieron presente brindando atención en todos los aspectos a los niños de dicha Escuelita, también hicieron la entrega de Carnet de Discapacidad a todos los que aun no contaban con dicho documento.

- Colabore como representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en una reunión de coordinación en ANDE PANDO para la conformación de la Asamblea de la Niñez y Adolescencia.

- Participación en la Feria Exposición de los consultorios Jurídicos en los espacios del Campus Universitario y diferentes puntos en la ciudad de Cobija.

- Asesoramiento sobre asistencia Familiar. Y asistencia a audiencia para la Firma de Acta de Compromiso de Asistencia Familiar.

- Colabore a la Responsable de la D.N.A. en atención a una denuncia sobre tema de conducta agresiva de un menor hacia sus padres en la comunidad de Nueva Esperanza.

- Seguimiento al caso del menor con problema de drogadicción, y grande fue la sorpresa cuando percibo que después de los arduos viajes a sus respectivas terapias psicológicas en la D.N.A. de Cobija y coordinación con la fundación REMAR y al mismo tiempo ya haber obtenido los pasajes para su viaje a la ciudad de Cochabamba para su respectiva rehabilitación, el muchacho se negó a realizar el viaje y así obteniendo malos resultados no dando solución a su problema que tanto la madre clamaba angustiada. La cual es muy preocupante para la Sociedad y el futuro del menor.

- Colaboración a la Responsable en seguimientos a tramites de las denuncias de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

- Participación a Invitación del Alcalde del Municipio al taller de la Carta Orgánica.

- Asistencia a reuniones convocadas por la Dirección del Área CJPYS programa de Derecho con el Dr. Ariz Humérez Alvez sobre las directrices a seguir en la misión de los consultorios jurídicos.
- Asistencia a reuniones convocadas por la Representante de los consultorios jurídicos de la U.A.P. Dra. María. Del Carmen Chirinos para la coordinación de actividades programadas de los consultorios jurídicos con motivo del aniversario del área, tales como:
 - o Desfile Cívico de Aniversario Patrio.
 - o Acto de Matrimonio Colectivo, realizado en el Salón Autonomico del Campus Universitario
 - o Acto Académico en el Salón Autonomico con la presencia de autoridades departamentales, municipales y universitarias.
- Asesoramiento sobre asistencia Familiar.
- Asesoramiento al Responsable del Hospital sobre NIT vencido y por ese motivo no podían dotarse en la compra de gasolina.

Es cuanto puedo informar de las actividades que realicé y participé como universitaria practicante del Consultorio Jurídico de la Universidad Amazónica de Pando.

3er. INFORME

**A: Dr. Ariz Humérez Alvez
DIRECTOR ÁREA CJPYS. DE LA U.A.P.**

**VIA: Dra. Consuelo Solíz Egüez
SUPERVISORA CONSULTORIOS JURÍDICOS U.A.P.**

**DE: Dilcia Guasase Cordero
UNIVERSITARIA PRACTICANTE DE LA U.A.P.**

REF.: INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CONSULTORIO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE “PORVENIR” DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012

Cobija, 28 de Diciembre de 2012

En cumplimiento al Reglamento de Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Programa de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando; en mi condición de Postulante y practicante en el Consultorio Jurídico del Municipio de “Porvenir”, elevo el presente informe bimestral por los meses de Noviembre y Diciembre de las actividades desarrolladas.

- Asesoramiento a la Directora Distrital del Municipio sobre una denuncia que le llego de un padre de familia que su hija estaba siendo discriminada por su profesora sobre el tema de sus notas, y por ser estudiante de la promoción estaba siendo perjudicada.
- Asesoramiento a la responsable de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia sobre un caso de un menor que agredió a su madre e intento matarla, de este modo fue intervenido e internado en SEDEGES.
- Colaboración a la Responsable de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia sobre atención a una denuncia de la madre de una menor que se escapo de su casa, de inmediato nos constituimos a la comunidad de cachuelita, donde grande fue la sorpresa cuando los comunarios no nos dejaron ingresar al domicilio de la menor, indicándonos que ella se había ido de su casa por culpa de su propia madre que

mucha consumía bebidas alcohólicas, una vez la madre encontrándose en estado de ebriedad ya que esto sucedía todas las noches, la madre llevaba a los señores que la acompañaban en su diversión, a la habitación de la menor indicándoles que les proporcionen mas bebidas alcohólicas, cigarrillos y coca. Y los comunarios muy indignados indicaron que estaban muy de acuerdo que la menor se haiga ido de su casa. Y nos pedían que como defensoría no tomemos cartas en el asunto porque ellos tenían información que la menor se encontraba muy bien en casa de su hermana mayor y que la sancionemos a la madre ya que Hera mal ejemplo para su comunidad.

- Colaboración a la Responsable de la Defensoría en seguimiento a trámites en la Fiscalía.
- Asesoramiento a la Responsable de la Defensoría y colaboración en una denuncia de una madre que indicaba que estaba existiendo irregularidades con las notas de su hija y que no se encontraba registrada en el sistema que en esta gestión 2013 le tocaría cruzar a la menor el tercero de primaria a su hija y que grande fue la sorpresa cuando le indican que la menor repetiría de nuevo el 1° de primaria.
- Colaboración en asistir como representante de la Defensoría en una declaración a un menor en los predios de la policía del municipio, que fue engañado por un comerciante que indico al policía que el menor le realizo una compra de materiales de construcción con billetes falsos, luego de la investigación de los policías, se llevo a la conclusión que el comerciante había engañado al menor.
- Colaboración en participación en audiencia en el Juzgado Mixto de Porvenir como Representante de la Defensoría sobre un caso de intento de Violación a menor.
- Colaboración en visita a la comunidad de cachuelita bajo sobre el seguimiento al caso de la menor con problemas de notas y no estar inscrita en el sistema.
- Asesoramiento a la Represente de la Defensoría sobre cambio de apellido a un menor.
- Asesoramiento sobre pagos de aguinaldos.

- Asistencia a Feria Profesiográfica en el Coliseo de la U.A.P.

- Asistencia a reuniones convocadas por la Dirección de Área para recibir orientación en lo que será la etapa de conclusión del periodo de desarrollo del trabajo dirigido y las directrices de lo que será la defensa del trabajo dirigido.

Es cuanto me permito informar sobre las actividades que realicé como practicante en el consultorio jurídico del Municipio de "Porvenir".

**Anexo Nro. 2 Reunión con Diferentes Instituciones en el Municipio de Porvenir.
Sobre las problemática del MUNICIPIO.**



Anexo Nro. 3 Registro fotográfico.

Participación como Consultorio Jurídico en la Comunidad de Campoana con la Responsable de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia a impartir a los niños sus Derechos, Deberes y Obligaciones



Participación y colaboración en Batidas con diferentes instituciones en El Municipio de Porvenir sobre los menores que consumen Bebidas alcohólicas



Actividad Conjunta de los Consultorios Jurídicos: Matrimonios Colectivos

